



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

**ACUERDO DE CONCEJO No. 124**

Lima, **29 MAY 2007**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2007 el Informe N° 045-2007-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N° 158-2007-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, proponiendo al Pleno del Concejo la aceptación de la donación de 73,100 paquetes de galletas Club Social, valorizada en S/. 13,918.25 efectuada por la Corporación R. Lindley S. A. destinada al Programa de Alimentación y Nutrición realizado en el mes de marzo del año en curso, y que fueron distribuidos a nivel de Lima Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 20) del artículo 9° como atribuciones del Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 de 10 de agosto de 2004.

Que mediante Oficio N° 706-2007-MML-GPV de 15 de marzo de 2007, la Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Gerencia de Participación Vecinal, requiere a la Corporación José R. Lindley S. A., la donación de galletas para el Programa de Alimentación y Nutrición, cuyo objetivo es informar y capacitar a la comunidad sobre las buenas formas de educación alimentaria.

Que, la Gerencia de Participación Vecinal mediante Memorando N° 158-2007-MML-GPV de 4 de mayo de 2007, tramita acorde a las normas establecidas ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, la solicitud de aceptación de donación de alimentos ( 73,100 paquetes de galletas) al precio unitario de S/. 0.190400, valorizadas en un total de S/. 13,918.24, efectuada por la empresa R. Lindley S. A., los que fueron otorgados según se expone en el Memorando N° 133-2007-MML-GPV de 2 de abril de 2007, emitido por el Gerente de Participación vecinal para el programa de Alimentación y Nutrición.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional tramita, acorde a lo establecido el Informe N° 45-2007-MML-GP-SCTI adjuntando para dicho efecto la siguiente documentación:

- Memorando N° 158-2007-MML-GPV
- Nota de Entrada a Almacén N° 000261-2007
- Pedido Comprobante de salida N° 22007001359
- Memorando N° 133-2007-MML-GPV
- Oficio N° 706-2007-MML-GPV de 15 de marzo de 2007
- Cuadro: Donación marzo 2007
- Factura N° 003-0036298-Corporación R. Lindley S. A.
- Guía de Remisión N° 507-003650
- Veinticinco actas de recepción de donación con fecha 16 de marzo de 2007

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 77-2007-MML-CMAEO;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Aceptar la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima de 73,100 paquetes de galletas Club Social, al precio unitario de S/. 0.190400, efectuada por la empresa R. Lindley S. A. valorizada en S/. 13,918.25 (TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 25/100 NUEVOS SOLES), destinada al Programa de Alimentación y Nutrición, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, realizado en el mes de marzo del año en curso y que fueron distribuidos a nivel de Lima Metropolitana.





124

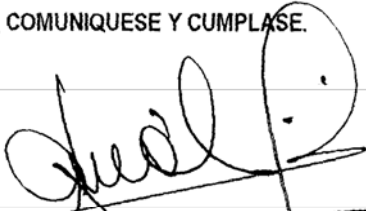

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**


**ALCALDIA**

**ARTICULO SEGUNDO.**-Agradecer a la empresa donante por el gesto de solidaridad y apoyo a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, debiendo comunicarse a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional-Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA